

<b>GDR</b>	<b>Grupo de Desarrollo Rural</b> DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA (CO05)
<b>EDL y ZRL</b>	<p><b>Estrategia de Desarrollo Local:</b> DESARROLLO SOSTENIBLE EN SIERRA MORENA CORDOBESA A TRAVES DEL FOMENTO Y CONSOLIDACION DE LA CALIDAD DE VIDA Y DEL TEJIDO PRODUCTIVO :ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER 2014/2020</p> <p><a href="http://SIERRAMORENACORDOBESA.COM/ESTRATEGIA2020/ESTRATEGIA-DE-DESARROLLO-LOCAL/">HTTP://SIERRAMORENACORDOBESA.COM/ESTRATEGIA2020/ESTRATEGIA-DE-DESARROLLO-LOCAL/</a></p> <p><b>Zona Rural Leader:</b> SIERRA MORENA CORDOBESA</p> <p><b>Municipios en la Zona Rural Leader:</b> Adamuz, Espiel, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Villaharta, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba</p>
<b>Convocatoria</b>	<b>2018</b>

**LÍNEAS DE AYUDA**

- 1.- DOTACIÓN Y MEJORA DE LOS EQUIPAMIENTOS, ASÍ COMO DE LOS ACCESOS A INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS Y ASISTENCIALES.**
- 2.- CONSOLIDACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y MEDIO AMBIENTALES.**
- 3.- APOYO A COLECTIVOS, ASOCIACIONES Y ACCIONES PARA LA ARTICULACIÓN SOCIAL.**
- 4.- FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO MEDIANTE LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES.**
- 5.- FOMENTO DE LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO.**
- 6.- FOMENTO DE LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN EMPRESAS DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LA POBLACIÓN Y/O ECONOMÍA RURAL.**

**Toda la información aplicable a la selección de proyectos es común a todas las líneas de ayuda**

**1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

1.-Los criterios de selección de proyectos u operaciones están diseñados por el Grupo de Desarrollo Rural , de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 y en la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014/2020, bajo criterios objetivos, transparentes, cuantificables, controlables y verificables, tal y como se describe en el cuadro denominado “verificabilidad y controlabilidad”, y forman parte de la EDL.

2.-Los criterios de selección se dividen en criterios básicos y criterios adicionales, y a su vez, los definidos para proyectos productivos por una parte y por otra los no productivos.

3.-Cada solicitud de subvención se valorará objetivamente aplicando estos criterios de selección en su totalidad

4.- Para que el proyecto presentado con la solicitud pueda ser elegible debe alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos, y en todo caso, la contribución de criterios básicos deberá ser, al menos, de 18 puntos.

5.-Un vez superada la puntuación mínima por el proyecto, se aplicará la ayuda correspondiente que vendrá determinada por el porcentaje de intensidad que este Grupo de Desarrollo Rural ha determinado para cada línea de ayuda en la correspondiente versión de la EDL.

6.-En caso de empate en la valoración de las solicitudes seleccionadas por el procedimiento de concurrencia competitiva se valorará y priorizará bajo los siguientes criterios:

- Proyectos u operaciones que hayan alcanzado mayor puntuación en el criterio de Creación de empleo.
- Proyectos u operaciones que hayan alcanzado mayor puntuación en el criterio de Contribución del proyecto a la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
- Proyectos u operaciones que hayan alcanzado mayor puntuación en el criterio Contribución del proyecto al Medio Ambiente/Lucha contra el Cambio Climático

• **Relación de criterios y subcriterios:**

***Criterios básicos productivos submedida 19.2***

1.- Carácter innovador del proyecto: este criterio valora la innovación del proyecto o intervención

2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad a través de la aplicación de una serie de subcriterios económicos y financieros

3.- Creación de empleo: se aplicará la puntuación en función de la tipología de la persona beneficiaria, categoría laboral y tipo de contrato creado, según los subcriterios que se aportan en el correspondiente epígrafe

4.- Modalidad del proyecto: en función de que se trate de una creación o primer establecimiento o si por el contrario se trata de una ampliación, modernización o traslado.

5.- Coste subvencionable del proyecto; conllevará diferente puntuación en función del coste subvencionable del proyecto determinado en la fase de elegibilidad en aplicación de unos rangos que van desde proyectos iguales o inferiores a 50.000 euros hasta aquellos que superen los 200.000 euros.

6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona promotora; la baremación dependerá de la aplicación de los subcriterios correspondientes a la experiencia, formación del promotor/a en el sector de la operación de que se trate.

7.- Contribución del proyecto al medio ambiente/lucha contra el cambio climático; en el primer subcriterio puntuable se considera que el proyecto o actividad introduce elementos que minimicen el impacto ambiental, o corrijan el cambio climático si:

·La implantación de la iniciativa reduce las emisiones de CO2

·Iniciativas que promuevan, divulguen, conciencien y sensibilicen sobre el cambio climático.

·La implantación de la iniciativa contribuye a:

- Ahorro energético
- Consumo eficiente de agua
- Disminución y tratamiento de residuos

En los siguientes subcriterios se valorará la introducción en el proyecto de energías renovables o el impulso del mismo a la agricultura ecológica.

8.- Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: se considera que el proyecto o actividad introduce la perspectiva de género de manera transversal o introduce medidas o acciones positivas para las mujeres si:

- La iniciativa está promovida por mujeres
- La entidad promotora participan mujeres en los órganos de toma de decisiones
- Iniciativas que favorezcan el empleo de mujeres
- Iniciativas que formen, informen y capaciten a las mujeres, incrementando su empleabilidad
- Iniciativas que incentiven la participación de la mujer en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca
- Iniciativas que incrementen la calidad de vida de la mujer
- Iniciativas que favorezcan la conciliación familiar

9.- Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural; se considera que el proyecto o actividad contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural si son:

- Iniciativas promovidas por jóvenes
- Entidades en cuyos órganos de decisión participen jóvenes
- Iniciativas que empleen jóvenes
- Iniciativas que formen, informen y capaciten a los/as jóvenes, incrementando su empleabilidad
- Iniciativas que incentiven la participación de los/as jóvenes en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca

10.- Contribución a la reducción de desequilibrios territoriales comarcales; a través de la aplicación de puntuaciones diferentes en función del indicador poblacional de cada uno de los municipios de la comarca, ponderando aquellos que cuentan con menor número de habitantes

### ***Criterios adicionales productivos submedida 19.2***

11.- Tipología del promotor/a; se valorará en función del tipo de forma jurídica del promotor/a del proyecto.

12.- Utilización de las TIC; en función de que el proyecto o intervención incorpore nuevas tecnologías de la información y comunicación

13.- Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales; valorará la aportación del proyecto o intervención al fomento, desarrollo de productos amparados por algún sistema de calidad o aseguramiento o que por el contrario consoliden sectores típicos de la comarca.

### ***Criterios básicos no productivos submedida 19.2***

1.- Carácter innovador del proyecto: este criterio valora la innovación del proyecto o intervención.

3.- Creación de empleo: se aplicará a puntuación en función de la tipología de la persona beneficiaria, categoría laboral y tipo de contrato creado, según los subcriterios que se aportan en el correspondiente epígrafe

4.- Modalidad del proyecto: en función de que se trate de una creación o primer establecimiento o si por el contrario se trata de una ampliación, modernización o traslado.

7.- Contribución del proyecto al medio ambiente/lucha contra el cambio climático; en el primer subcriterio puntuable se considera que el proyecto o actividad introduce elementos que minimicen el impacto ambiental, o corrijan el cambio climático si:

- La implantación de la iniciativa reduce las emisiones de CO2
- Iniciativas que promocionen, divulguen, conciencien y sensibilicen sobre el cambio climático.
- La implantación de la iniciativa contribuye a:
  - Ahorro energético
  - Consumo eficiente de agua
  - Disminución y tratamiento de residuos

En el siguiente subcriterio se valorará la introducción en el proyecto de energías renovables.

8.- Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se considera que el proyecto o actividad introduce la perspectiva de género de manera transversal o introduce medidas o acciones positivas para las mujeres si:

- La iniciativa está promovida por mujeres
- La entidad promotora participan mujeres en los órganos de toma de decisiones
- Iniciativas que favorezcan el empleo de mujeres
- Iniciativas que formen, informen y capaciten a las mujeres, incrementando su empleabilidad
- Iniciativas que incentiven la participación de la mujer en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca
- Iniciativas que incrementen la calidad de vida de la mujer
- Iniciativas que favorezcan la conciliación familiar

9.- Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural; se considera que el proyecto o actividad contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural si son:

- Iniciativas promovidas por jóvenes
- Entidades en cuyos órganos de decisión participen jóvenes
- Iniciativas que empleen jóvenes
- Iniciativas que formen, informen y capaciten a los/as jóvenes, incrementando su empleabilidad
- Iniciativas que incentiven la participación de los/as jóvenes en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca

10.- Contribución a la reducción de desequilibrios territoriales comarcales; a través de la aplicación de puntuaciones diferentes en función del indicador poblacional de cada uno de los municipios de la comarca, ponderando aquellos que tienen menor número de habitantes.

### ***Crterios adicionales no productivos submedida 19.2***

14.- Tipología del promotor/a; se valorará en función del tipo de forma jurídica del promotor/a del proyecto no productivo.

12.- Utilización de las TIC; en función de que el proyecto o intervención incorpore nuevas tecnologías de la información y comunicación

13.- Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales; valorará la aportación del proyecto o intervención al fomento, desarrollo de productos amparados por algún sistema de calidad o aseguramiento o que por el contrario consoliden sectores típicos de la comarca.

**2.- CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

<b>CRITERIOS BÁSICOS PRODUCTIVOS</b>		
<b>CRITERIOS Y SUBCRITERIOS</b>		
<b>1.-Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo</b>		
1.1.-*Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad	3	
1.2.-*Actividad desarrollada en la comarca/localidad	0	
Suma de dos puntos adicionales si se trata de una innovación de maquinaria/equipos, organizativa o comercial	2	
	<b>Máximo</b>	<b>5</b>
<b>2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad; 0 ó puntuación</b>		
Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.		
<b>*2.1.- Ratio de eficacia (Ingresos/gastos)</b>	6	*6
>1	6	
1 - 0,5	3	
<0,5	1	
Ratio a utilizar en el resto de los casos (subcriterios acumulables)		
<b>*2.2. Liquidez (AC/PC)</b>	1,5	*2
>1,5	1,5	
1-1,5	0,75	
<1	0	
<b>*2.3. Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)</b>	1,5	*2
0 - 0,5	1,5	
0,5 - 1	0,75	
> 1	0	
<b>*2.4. Rentabilidad económica (Resultado antes de intereses e impuestos/activo total x 100)</b>	1,5	
> 15%	1,5	
5 – 15 %	0,75	
< 5 %	0	
<b>*2.5. Independencia financiera (Recursos propios/pasivo total x 100)</b>	1,5	2*
> 100%	1,5	

< 100 %	0
<i>* En el caso de que la empresa no esté creada y no se disponga de información contable, se aplicarán los ratios marcados con asteriscos (y la puntuación de la segunda columna)</i>	
<b>Máximo</b>	<b>6</b>
<b>3.- Creación de empleo (subcriterios acumulables)</b>	
<b>3.1.- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia</b>	
<b>Máximo</b>	<b>5</b>
<b>3.2.- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena</b>	
<b>Máximo</b>	<b>12</b>
3.2.1.- Por cada puesto destinado a mujeres	
* Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	
* Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial	
* Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial	
(Se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea indefinido)	
3.2.2.- Por cada puesto destinado a personas jóvenes	
* Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	
* Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial	
* Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial	
(Se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea indefinido)	
3.2.3. 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacidades o personas desfavorecidas (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
3.2.4. 0,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
<b>4.- Modalidad del proyecto</b>	
4.1.-*Creación/primer establecimiento	5
4.2.-*Ampliación, modernización o traslado	3
<b>Máximo</b>	<b>5</b>
<b>5.- Coste subvencionable del proyecto</b>	
5.1.-*Igual o inferior a 50.000 euros	6
5.2.-*Entre 50.001 euros y 10.000 euros	5
5.3.-*Entre 100.001 euros y 200.000 euros	4
5.4.-*Más de 200.001 euros	2
<b>Máximo</b>	<b>6</b>
<b>6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona promotora (subcriterios acumulables hasta un máximo de 6)</b>	
6.1.-*Experiencia en el sector	6

6.2.*Formación en el sector del proyecto	4
6.3.*Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2
6.4.*No tiene experiencia ni formación o conocimientos	1
<b>Máximo</b>	<b>6</b>
<b>7.-Contribución del proyecto al medioambiente/lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables) 0 ó máximo.</b>	
7.1.*Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, corrijan el cambio climático	5
7.2.*Utilización de energías renovables	3
7.3.*Impulso a la agricultura ecológica	1
<b>Máximo</b>	<b>9</b>
<b>8.-Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo.</b>	
8.1.*Introducción a la perspectiva de género en el proyecto u operación de forma transversal	7
8.2.*Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	7
<b>Máximo</b>	<b>7</b>
<b>9.-Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural; 0 ó máximo</b>	
*Proyecto u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	7
<b>Máximo</b>	<b>7</b>
<b>10.-Contribución a la reducción de los desequilibrios territoriales</b>	
10.1.*Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	2
10.2.*Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	1
10.3.*Proyectos de municipios con superior a 5.000 habitantes	0
<b>Máximo</b>	<b>2</b>
<b>SUMA MÁXIMA DE CRITERIOS BÁSICOS</b>	<b>70</b>

<b>CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS</b>	
<b>CRITERIOS Y SUBCRITERIOS</b>	
<b>11. Tipología del promotor/a(subcriterios excluyentes)</b>	
11.1.-Colectivos desfavorecidos o empresas participativas mayoritariamente por ellos	15
11.2.-Empresas de economía social	15
11.3. Otro tipo de empresas jurídicas	7,5
<b>12.- Utilización de las T.C.I</b>	<b>5</b>
<b>13.- Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales</b>	<b>10</b>
<b>SUMA MÁXIMA DE CRITERIOS ADICIONALES</b>	<b>30</b>

<b>SUMA FINAL DE CRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS</b>	<b>100</b>
---	------------

<b>CRITERIOS BÁSICOS NO PRODUCTIVOS</b>		
<b>CRITERIOS Y SUBCRITERIOS</b>		
<b>1.-Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo</b>		
1.1.-*Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad	10	
1.2.-*Actividad desarrollada en la comarca/localidad	0	
	<b>Máximo</b>	<b>10</b>
<b>3.- Creación, mejora o consolidación de empleo (subcriterios acumulables) 0 ó máximo</b>		
<b>3.2.-Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena</b>		
	<b>Máximo</b>	<b>10</b>
3.2.1.- Por cada puesto destinado a mujeres		
* Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial		
* Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial		
* Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial		
<i>(Se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea indefinido)</i>		
3.2.2.- Por cada puesto destinado a personas jóvenes		
* Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial		
* Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial		
* Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial		
<i>(Se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea indefinido)</i>		
3.2.3. 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacidades o personas desfavorecidas (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)		
3.2.4. 0,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)		
<b>4.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo</b>		
4.1.-*Creación/primer establecimiento	10	
4.2.-*Ampliación, modernización o traslado	5	
	<b>Máximo</b>	<b>10</b>
<b>7.-Contribución del proyecto al medioambiente/lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables) 0 ó máximo.</b>		
7.1.-*Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, corrijan el cambio climático	6	
7.2.-*Utilización de energías renovables	4	
	<b>Máximo</b>	<b>10</b>



<b>8.-Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo.</b>	
8.1.-*Introducción a la perspectiva de género en el proyecto u operación de forma transversal	10
8.2.-*Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	10
<b>Máximo</b>	<b>10</b>
<b>9.-Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural; 0 ó máximo</b>	
*Proyecto u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	10
<b>Máximo</b>	<b>10</b>
<b>10.-Contribución a la reducción de los desequilibrios territoriales</b>	
10.1.-*Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	10
10.2.-*Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	7
10.3.-*Proyectos de municipios con superior a 5.000 habitantes	5
<b>Máximo</b>	<b>10</b>
<b>SUMA MÁXIMA DE CRITERIOS BÁSICOS</b>	<b>70</b>

<b>CRITERIOS ADICIONALES NO PRODUCTIVOS</b>	
<b>CRITERIOS Y SUBCRITERIOS</b>	
<b>14. Tipología del promotor/a(subcriterios excluyentes)</b>	
14.1.-Entidades e instituciones públicas que desarrollen su actividad íntegramente en el territorio	15
14.2.-Asociaciones de colectivos desfavorecidos	15
14.3. Otras entidades (especialmente aquellas que participan en procesos colectivos) a nivel comarcal	7,5
<b>12.- Utilización de las T.C.I</b>	<b>5</b>
<b>13.- Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales</b>	<b>10</b>
<b>SUMA MÁXIMA DE CRITERIOS ADICIONALES</b>	<b>30</b>

<b>SUMA FINAL DE CRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS</b>	<b>100</b>
--	------------